E.S.E.
HOSPITAL LOCAL
DE PUERTO LIBERTADOR

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001-05-2026

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISOR EN LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (Resolución 2734 de 2024) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR
NIT:	812003382-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA DIAZ BALDOVINO
CONTRATISTA:	ANGIE CAROLINA MADRID CARVAJAL
CEDULA:	1.067.959.103
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	04 DE MAYO DE 2026
FECHA INICIO:	4 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN:	SEPTIEMBRE 30 DE 2026
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.750.000)

Entre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR**, identificada con el NIT: 812003382-8, representada legalmente por la Dra. **ROSA MARÍA DIAZ BALDOVINO**, identificada con la cédula N.º 45 554 101, Gerente según Decreto N°118 del 21 de junio de 2024 y Acta de Posesión N°014 de 24 de junio de 2024, de conformidad con la normatividad vigente, en especial el Manual de Contratación de la Entidad contratante aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 21 de enero de 2025 aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador, por medio del cual se adoptó la actualización el estatuto de contratación y Resolución N.º 015 del 21 de enero de 2025 aprobada por la Gerente de la E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATANTE,** y la señora **ANGIE CAROLINA MADRID CARVAJAL** identificado con la cédula de ciudadanía N. 1.067.959.103 de Monteria Córdoba, quien actúa en nombre propio, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISOR EN LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (Resolución 2734 de 2024) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR.** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR, es una entidad descentralizada que por mandato del 195 de la Ley 100 de 1993, la entidad se rige en todos sus trámites contractuales por las normas

de Derecho Privado, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en todas sus actuaciones debe adoptar los principios que adoptan la función administrativa y los procesos establecidos en el estatuto de Contratación de la entidad. **2).** Que la institución constituye la red pública de atención en salud a través de la cual se implementan y desarrollan los programas y estrategias de salud diseñados por el nivel central (Ministerio de Salud). **3).** Que el Ministerio de Salud y la Protección Social ha implementado la estrategia *"Colaboradores Voluntarios para el Diagnóstico y entrega de Tratamiento de Malaria"* cuya supervisión estará a cargo de las Empresas Sociales del Estado. **4).** Que para dar cumplimiento a la estrategia del Ministerio de Salud la ESE requiere contratar los servicios profesionales del coordinador de la estrategia *"Colaboradores Voluntarios para el Diagnóstico y entrega de Tratamiento de Malaria"*. **5).** En vista que la entidad no cuenta con profesionales de Planta suficientes y/o con los conocimientos y experiencia necesarios para ejercer y cumplir con todas las funciones y competencias, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que apoyen de manera eficiente y eficaz los procesos administrativos y asistenciales. **6).** Que la Institución requiere contratar los servicios profesionales con experiencia en coordinación. **7).** Que, de conformidad con la información contenida en el Formato Único de Hoja de vida, acreditación de estudios y soportes de experiencia aportados por el proponente, quedó demostrada su idoneidad y experiencia para celebrar la presente orden de prestación de servicios y desarrollar las consecuentes obligaciones contractuales derivadasde la orden a celebrar. **8).** Que de acuerdo con el artículo 35.2, numeral 1° del manual de Contratación de la Entidad contratante aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 21 de enero de 2025 aprobado por la Junta Directiva de la 4E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador, por medio del cual se adoptó la actualización el estatuto de contratación y Resolución N.º 015 del 21 de enero de 2025 aprobada por la Gerente de la E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador por medio del cuales se expide el Estatuto de contratación de la E.S.E., se Podrá contratar directamente, sin importar la cuantía, cuando se trata de "contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión". **9):** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal número **N° 0151**, expedida por el Jefe de Presupuesto de la entidad. En vista de lo anterior se conviene celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO SUPERVISOR EN LA ESTRATEGIA DE COLABORADORES VOLUNTARIOS (Resolución 2734 de 2024) EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($23.750.000) M/L. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor de este contrato se pagará en pagos mensuales, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUNTA MIL PESOS ($4.750.000) **M/L** Cada uno, dentro de los diez primeros días de cada mes vencido, previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes al sistema de seguridad social integral "SGSSI". **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Cinco (05) meses comprendidos entre el cuatro (04) de mayo hasta el 30 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el desarrollo del objeto, el CONTRATISTA debe cumplir las siguientes: **1. Obligaciones generales: 1.1** Actuar con diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. **1.2.** Suscribir acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. **1.3.**

E.S.E.
HOSPITAL LOCAL
DE PUERTO LIBERTADOR

Presentar informes de cumplimiento y cuenta de cobro según lo establecido en la *forma de pago*. **1.4.** Afiliarse al sistema general de seguridad social en riesgos profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **1.5.** Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral. **1.6.** Actuar con lealtad guardando la confidencialidad en los asuntos de la entidad. **1.7.** Las demás que por escrito le asigne el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto de este. **2. Obligaciones especificas: El CONTRATISTA** deberá brindar el apoyo a la implementación técnica, en lo relativo a el diagnóstico, tratamiento, vigilancia, promoción y prevención para la eliminación de la malaria a nivel individual y comunitario. Realizando de manera específica las siguientes acciones: **2.1.** La revisión del diligenciamiento de los formatos de: Registro diario de pacientes, Ficha de notificación 465 o el formato dispuesto para tal fin, el Registro diario de insumos, y los que se implementen. **2.2.** La revisión de la técnica empleada para la realización de la prueba rápida o microscopía. **2.3.** La revisión del Kardex y de entradas y salidas de medicamentos. **2.4.** La revisión de materiales usados y de la organización de las cajas con los insumos entregados. **2.5.** El inventario y reposición de materiales usados. **2.6.** La recolección y disposición de desechos biológicos y cortopunzantes de acuerdo con la ruta establecida por la ESE. **2.7.** La elaboración del informe de supervisión que deberá contener: **2.7.1.** Informe inicial acerca de la micro planificación del municipio. **2.7.2.** Informe consolidado de registro diario de pacientes por Colaborador voluntario. **2.7.3.** Registro diario de insumos y medicamentos para el diagnóstico de la malaria consolidado trimestral de los Colaboradores Voluntarios. **2.7.4.** Kardex medicamentos e insumos para el diagnóstico de la malaria mensual y trimestral consolidado de los Colaboradores Voluntarios. **2.7.5.** Informe de actividades de educación en salud (objetivo población participante, metodología utilizada, estrategia pedagógica, tipo de presentación, pretest post test y registro fotográfico de ser posible). **2.7.6.** Informe de respuesta al brote (si se presenta durante el mes). **2.7.7.** Informe de Colaboradores Voluntarios que recibieron visita de supervisión. **2.7.8.** Consolidado de las visitas realizadas a los diferentes puntos de diagnóstico. **2.7.9.** Las demás actividades que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL. 1.** La entidad contratante se obliga al pago del valor pactado establecido en la cláusula segunda de este contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en la cláusula tercera. **2.** A proveer la infraestructura y elementos, documentos y condiciones necesarias para la ejecución del objeto del contrato. **3.** Proveer el desplazamiento, estadía y manutención, cuando por necesidades del servicio sea necesario en el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se cargará atribuirá a la Disponibilidad Presupuestal **N° 0151** de la actual vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El contratista manifiesta que realizará las actividades necesarias para el desarrollo del contrato con total autonomía e independencia, libre de subordinación, quedando claramente establecido, que la relación entre las partes es estrictamente contractual y no genera vínculo laboral alguno. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DE ESTE CONTRATO.** Son parte integral de este contrato los siguientes: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2) Formato único de hoja de vida del contratista, 3) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 4) Copia de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. Copia de constancia de vinculación al Sistema General de Seguridad Social Integral. 6) Copia del RUT. 7) Copia de Cédula de ciudadanía. **CLÁUSULA DÉCIMA: MANIFESTACIÓN DE**

E.S.E.
HOSPITAL LOCAL
DE PUERTO LIBERTADOR

IDONEIDAD. Con la firma del presente contrato el contratista declara que no está inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, y que la celebración de este contrato no genera conflicto de intereses entre el contratista y la ESE Hospital. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subgerente de la ESE Hospital o de funcionario designado por la Gerencia. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: GARANTÍAS**. El presente contrato por su naturaleza, objeto y forma de pago no requiere de la constitución de póliza.

Se firma en Puerto Libertador a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

ROSA MARIA DIAZ BALDOVINO
CC: 45554101 de Cartagena.
Gerente ESE Hospital Local de

ANGIE CAROLINA MADRID CARVAJAL
CC: 1.067.959.103
Contratista.